



## NOTA DE PRENSA

En el día de hoy, ha comparecido ante la “Comisión Especial de Estudio y Valoración para una eventual reforma del Estatuto de Autonomía” de la Asamblea Regional de Murcia, don Manuel Zapata Nicolás, presidente de *L'ajuntaera pa la plática, l'esturrie y l'escarculle la llengua murciana*, en nombre de su propia asociación y de la Federación de Peñas Huertanas de la Región de Murcia, la Asociación de Amigos del Museo de la Huerta de Murcia en Alcantarilla, la Federación de Asociaciones de Vecinos de la Región de Murcia y Colectivo XXI.

Todas estas organizaciones presentaron en octubre de 2003 una propuesta a la Asamblea Regional de Murcia, por la cual solicitaban que, en una eventual reforma del Estatuto de Autonomía, se reconociera y protegiera expresamente el patrimonio lingüístico de la Región de Murcia, que, a día de hoy, es la única Comunidad Autónoma que no ha adoptado ninguna medida al respecto.

En este sentido, la petición se acompañó con dos informes, uno de carácter jurídico y otro de contenido lingüístico. En el primero, redactado por el letrado y profesor universitario Ángel C. Navarro Sánchez, se hacía un repaso del estatuto jurídico de las lenguas en España y se señalaba que comunidades como Asturias, Aragón, Extremadura, Andalucía o Castilla y León ya habían adoptado medidas de protección y fomento expresas en sus Estatutos de Autonomía. En el segundo informe, los filólogos Antonio Sánchez Verdú y Francisco Martínez Torres describían el origen y la evolución del murciano y sus características esenciales, poniendo de manifiesto el valor y la consideración que merece para lingüistas de todo el mundo.

Lo que, en concreto, solicitan las asociaciones firmantes de la propuesta es la inclusión de un nuevo apartado en el artículo 8 del Estatuto de Autonomía (relativo al derecho consuetudinario, a las peculiaridades culturales y las tradiciones populares), con la siguiente redacción:

*«El murciano, como conjunto de las hablas y modalidades lingüísticas de la Región, en toda su riqueza y variedad -como patrimonio cultural, histórico e idiomático común a los territorios de la cuenca del Segura- será objeto de especial respeto y protección. A tal efecto, se adoptarán por la Comunidad Autónoma medidas legislativas y administrativas apropiadas y se fomentará la creación de entidades que atiendan a dichos fines y a su conservación, con respeto, en todo caso, a las variantes locales y comarcales»*

La inclusión de dicho apartado, además de dar cumplimiento a lo previsto en el art. 3.3 de la Constitución Española (“*La riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección*”), supondría que la Región de Murcia pudiera acogerse a las medidas de protección y fomento auspiciadas desde el Consejo de Europa y contempladas en la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias, de aplicación no sólo a las lenguas oficiales (gallego, vasco y catalán/valenciano), sino también a aquellas otras, que, sin ser oficiales, como el asturiano o el aragonés, se encuentren reconocidas en sus Estatutos de Autonomía.

Cartagena, 16 de Enero de 2007